

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No.158-05

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL, APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN Y CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Antecedentes.

1. En fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005), el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó su resolución No. 143-05, mediante la cual designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las bases para la licitación y ordenó la convocatoria a concurso público para la licitación del proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**;

2. En esta misma fecha, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó su Resolución No. 156-05, en cuyo Ordinal Tercero dispuso lo siguiente:

“TERCERO: ORDENAR a la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones la **FUSION** los proyectos especiales **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, MODELO Y POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCANGEL”** y **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC: SALA DE INTERNET EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**, que darán lugar a un nuevo proyecto especial que se denominará **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**, debiendo presentar a este Consejo Directivo las nuevas Bases para la licitación del proyecto.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49 dispone que entre las facultades del **INDOTEL** se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo” a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones dispone en el artículo 5.1, letra (e) que la administración del FDT será responsabilidad del Consejo Directivo del **INDOTEL**, instancia que tendrá dentro de sus funciones, sin que esta enumeración sea limitativa, la de tomar la decisión de subsidiar cualquier proyecto de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su financiamiento no implique riesgo para la ejecución de proyectos previstos en el Plan Bianual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo No.18 sobre “Proyectos Especiales”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001:” *Los proyectos especiales son aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de proyectos*”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 18.2. del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones señala que estos proyectos especiales podrán ser presentados tanto por iniciativa propia del **INDOTEL**, como por las demás Instituciones del Estado y por Instituciones sin fines de lucro debidamente incorporadas que cuenten con experiencia de trabajo en el campo del proyecto presentado;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18.7 del mencionado Reglamento dispone que: *“El Consejo Directivo podrá utilizar los recursos destinados a la adjudicación de proyectos especiales, siempre y cuando:*

(a) El monto del subsidio asignado por cada proyecto no exceda la cuarta parte del diez por ciento (10%) citado; y

(b) El monto total del subsidio adjudicado en proyectos especiales no exceda del porcentaje antes indicado en el período de ejecución del Plan Bianual de Proyectos correspondiente, haciendo constar que este monto no es acumulativo en el tiempo.”

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución No. 17-01, que aprueba el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”, se establece que los proyectos que serán financiados por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, deben estar diseñados de forma que, entre otras metas, cumplan con:

- (a) Proporcionar Acceso Universal al servicio de telefonía básica;
- (b) Proporcionar Acceso Universal a servicios avanzados de telecomunicaciones;
- (c) Proporcionar apoyo al desarrollo económico con la implementación estratégica de las telecomunicaciones básicas y avanzadas;
- (d) Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios; y,
- (e) Proporcionar apoyo a la capacitación en tecnologías de información.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Especial “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC., POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN**”, consiste en proveer equipos de

computación al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), Hogar Crea Dominicano, Inc., al Politécnico Militar San Miguel Arcángel y a la Cámara de Comercio y Producción de Dajabón, para incentivar el desarrollo cultural y la inserción en la sociedad de la información de los docentes, jóvenes en proceso de rehabilitación por adicción y niños y adolescentes de escasos recursos, pertenecientes a sectores de nuestro país que no tienen acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para contribuir con la disminución de la Brecha Digital y promocionar el Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, *“La adjudicación de los proyectos especiales se realizará mediante un concurso público cerrado”*;

CONSIDERANDO: Que el concurso público cerrado es aquel que se celebra mediante la invitación de por lo menos tres (3) firmas, que han sido seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas previamente por el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 10.1 del capítulo V del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, *“El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”*;

CONSIDERANDO: Que por mandato del Consejo Directivo del **INDOTEL**, contenido en el Ordinal Tercero de su Resolución No. 156-05, la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones ha preparado las Bases para la celebración del concurso público cerrado para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto en cuestión;

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTO: El texto de las Bases para Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN”**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, el Proyecto Especial “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN**”, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**).

SEGUNDO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN**”, de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá; y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, el Ing. Anthony Tejada, la Licda. Julissa Encarnación y la Dra. Kenia Germán.

TERCERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE III: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA), HOGAR CREA DOMINICANO, INC, POLITÉCNICO MILITAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL y CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE DAJABÓN**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

CUARTO: DISPONER la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, así como en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día trece (13) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

/...Firmas al Dorso.../

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo